

**Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-08-2022**

Acta núm. 003 Aprobación de informes definitivos y adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-08-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán De Jesús**, directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Ratificar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar**

Aprobación de informes definitivo y adjudicación PEEX-CPJ-08-2022

Mercedes, analista I de almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

SEXTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

SÉPTIMO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente: aprobar el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial; ordenar la notificación a los oferentes **Sinergit, S.R.L.**; **Distribuidora Universal, S.A.**; y **Distosa, S.R.L.** de que subsanen su oferta técnica conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, y al oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.** Conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial; y ordenar a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación

Aprobación de informes definitivo y adjudicación PEEX-CPJ-08-2022

de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que de acuerdo al informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección Financiera del Poder Judicial todos los oferentes cumplieron con la presentación de los estados financieros y con el índice de solvencia requerido en los términos de referencia, y que, por tanto, al no ser requeridos de subsanar este aspecto procede la ratificación de este.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia del Compras del Poder Judicial procedió a remitir la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables a los oferentes **Sinergit, S.R.L.; Distribuidora Universal, S.A.; Distosa, S.R.L.**; y, **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, quienes presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido en los términos de referencia, con excepción de **Distosa, S.R.L.**, que no presentó la subsanación de su oferta.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe definitivo de evaluaciones de credenciales en el cual señala que el oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.** subsanó conforme a lo solicitado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables; respecto de los oferentes **Sinergit, S.R.L.; Distribuidora Universal, S.A.** y **Distosa, S.R.L.** no fueron requeridos de subsanar ningún aspecto, ya que todos cumplieron con los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe definitivo de evaluaciones técnicas en el cual se aprecia que los oferentes **Sinergit, S.R.L.** y **Distribuidora Universal, S.A.** subsanaron conforme a lo solicitado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables. Respecto del oferente **Distosa, S.R.L.**, no cumplió con los requerimientos técnicos por no haber subsanado el aspecto requerido: *carta de garantía emitida por el fabricante*, conforme a lo señalado en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica en cual señala que la oferta económica de los oferentes **Sinergit, S.R.L.; Compu-Office Dominicana, S.R.L.**; y **Distribuidora Universal, S.A.** se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación PEEX-CPJ-08-2022

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe de evaluación económica el cual sostiene que la oferta del oferente **Distribuidora Universal, S.A.** presenta el menor precio ofertado y cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los informes de evaluaciones financieras, de credenciales, técnicas y económicas que elaboraron, la Dirección Financiera, la Gerencia de Compras y los peritos técnicos designados, este comité considera adjudicar al oferente **Distribuidora Universal, S.A.**, por haber reunido los requerimientos establecidos en los términos de referencia, haber presentado el menor precio y fue calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *“Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...).”*

**Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-08-2022**

CONSIDERANDO: Que el numeral 19 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: “(...) *La adjudicación será decidida a favor de un ÚNICO oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio (...)*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: “ (...) *Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Aprobación de informes definitivo y adjudicación PEEX-CPJ-08-2022

VISTA: La notificación a los oferentes de la documentación subsanable de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluaciones económicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluaciones económicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

RATIFICA el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneros para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación PEEX-CPJ-08-2022

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

Resolución número seis (6):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

Resolución número siete (7):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022, en la forma siguiente:

**Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-08-2022**

Nombre del oferente	Item	Cantidad	Descripción	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
Distribuidora Universal, S.A. RNC 101041902	1	1,200	Cartucho o tóner original de HP compatible para impresora Láser Jet Enterprise M506 Printer series con capacidad mínima de 18,000 impresiones	DOP\$ 9,070,669.44	Entrega: La entrega se realizará en una única entrega en un plazo máximo de 15 días laborables, contados a partir de la recepción de la orden de compra en la División de Almacén y Suministros del Poder Judicial ubicado en el Edificio de las Cortes, calle Hipólito Herrera Billini, Esq. Juan B. Pérez, Centro de Los Héroes, Santo Domingo, D. N., Rep. Dom. Pago: Se realizará en un único pago a los treinta (30) días hábiles, posterior a la recepción conforme por parte de la División de Almacén, así como entrega de la documentación que demuestre que se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.

Resolución número ocho (8):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán De Jesús**, directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.